

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 631/13 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "VENTANITA AL SOL" SANTA ROSA – LA PAMPA- RIPA DANIELA ANDREA-, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señorita Daniela Andrea RIPA, presenta nota solicitando la Autorización e Incorporación al Sistema Educativo Provincial del Jardín Maternal y de Infantes Ventanita al Sol;

Que a fojas 98, la Dirección General de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional para atención de Salas de un (1) año, Salas de dos (2) años y Salas multiedad de tres (3) y cuatro (4) años;

Que a fojas 113 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 114 y 115 consta Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 121 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Bolivia N° 931 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 160 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///2.-

Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la señorita Daniela Andrea RIPA, D.N.I. N° 25.941.517 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Ventanita al Sol", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

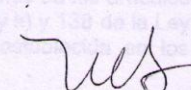
- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año, Turno Tarde;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Sol", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0901  
EMC/zak



  
Prof. MARIA CRISTINA GARELLI  
MINISTRA DE EDUCACIÓN